



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0097-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 009/2024

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Nro. 306 del viernes 22 de octubre del 2010 y reformado con Registro Oficial Suplemento Nro. 195 del 23 de noviembre del 2022, dispone:

“Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las Finanzas Públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestral para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.

(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”;

Que, el numeral 2.3.4.3 de las “Modificaciones al Presupuesto” de la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 establecida en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 22 de marzo de 2023, señala que: *“son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.”*, y que *“Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”*;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0097-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Que, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera actualizó las Directrices para elaborar Reformas Presupuestarias, emitir Certificaciones Presupuestarias, solicitar Compromisos y Pagos;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, dispone:

“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.- La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R del 10 de enero de 2024, el Director General de Aviación Civil aprobó el Plan Operativo Anual 2024, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Ejecutoras y Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-1957-M del 27 de junio de 2024, el Subdirector Zonal del Litoral remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el informe justificativo de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y documentos de sustentos que valida la reforma al POA con la finalidad de financiar la actividad del Servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0855-M del 02 de julio de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2024 Nro. 048 de la Subdirección Zonal, toda vez que realizó el análisis correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA remitido mediante memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-1957-M, cuya implicación es el financiamiento y desfinanciamiento de las actividades con afectación presupuestaria; y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 1.029,23; a la vez señaló que la modificación afecta al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas;

Que, mediante sumilla inserta constante en hoja de ruta memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0855-M del 02 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó a la Gestión Interna Zonal Financiera se proceda a ejecutar la modificación presupuestaria;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0097-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Que, la Dirección Financiera de la DGAC con fecha 03 de julio de 2024, procedió a consolidar y validar en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 12 Tipo INTRA1 por el monto de USD. 1.029,23, en la que se modifica la ubicación geográfica del Grupo 53 "Bienes y Servicios de Consumo" del Presupuesto de Gastos de la Subdirección Zonal del Litoral, para financiar la actividad del Servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-2718-M del 04 de septiembre del 2024, el Subdirector Zonal del Litoral emitió el informe de sustento para la reforma presupuestaria No. 009/2024 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, una vez analizado el presupuesto institucional 2024, se determina que es procedente la modificación presupuestaria propuesta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 y de conformidad a la acción de personal RRHH-2024-010 del 10 de enero 2024.

RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar la siguiente modificación del presupuesto de gastos:

Traspaso de crédito: Modificación Presupuestaria tipo INTRA1 Nro. 12 por un total de USD. 1.029,23 (Mil veinte y nueve dólares con 23/100 ctvos.) del Presupuesto de Gastos vigente de la Subdirección Zonal del Litoral, sin que exista afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:

Dirección	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Subdirección Zonal de Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1322	530209	Limpieza Instalaciones		1.029,23	NO
Subdirección Zonal de Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530209	Limpieza Instalaciones	1.029,23		SI
Suman						1.029,23	1.029,23	-

Artículo Segundo.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, se encarga a todas las Gestiones pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral que cuentan con actividades en el Plan Operativo Anual de la Institución y que han requerido modificaciones POA - Presupuesto.

Artículo Tercero.- El Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 12 registrado, solicitado y validado por la Institución en la presente Resolución, no altera el monto del presupuesto institucional vigente, ni la fuente de financiamiento aprobada para el ejercicio económico 2024.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0097-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DPGE-2024-0855-M

Anexos:

- modificacion_extraordinaria_poa_junio_2024-signed-signed-signed.pdf
- modificacion_extraordinaria_poa_junio_2024.xls
- anexo_1_-_informe_justificativo_modificacion_extraordinaria_poa_junio_2024-signed-signed-signed.pdf
- análisis_modificación_poa_nro_048_szol_02-07-2024.xls
- poa_propuesto_2024_szol_02-07-2024.xls
- r2024-07-02_08-35-21.pdf
- comprobante_de_modificación_presupuestaria_nro_12_validado-signed-signed.pdf
- dgac-szol-2024-1957-m_solicitud_de_modificación_poa.pdf
- dgac-dpge-2024-0855-m_informe_técnico_de_viabilidad_modificación_poa_2024_nro_048.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dpge-2024-0855-m.pdf
- dgac-szol-2024-2718-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Fausto Patricio Fonseca Villacis
Director de Planificación y Gestión Estratégica

Señora Economista
María Fernanda Jumbo Cumbicos
Directora Financiera, Encargada

Señorita Ingeniera
Verónica De Lourdes Guzmán Miño
Asistente de Planificación y Calidad

Señora Ingeniera
Nancy Jaqueline Valladolid Noa
Analista Financiera 1

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señorita Economista
María Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Licenciada
María Paulina González Salcedo
Directora de Comunicación Social

em/mv/md

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO
ECUADOR